

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00130-00
Proceso	Prueba anticipada – Interrogatorio de parte
Demandante	Servicios Aéreos y Terrestres Aviasur S.A.
Demandado	Gran Colombia de Aviación S.A.S.
Providencia	Auto de sustanciación No. 555
Decisión	Niega Notificación

Mediante escrito, el apoderado judicial de la parte demandante, allega notificación de la parte demandada de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

En relación con el aludido pedimento, se observa que en la notificación aquí realizada no se agotó los lineamientos de la Ley 527 de 1999 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se aporta prueba idónea o un código de verificación donde se acredite el acuse de recibido por parte del iniciador. En consecuencia, deberá realizar el actor en debida forma la notificación personal a la parte demandada a la dirección electrónica señalada en el acápite de notificaciones, conforme a los parámetros de las normas arriba citadas.

En virtud de lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR tener en cuenta la notificación realizada por el actor, por lo expuesto en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico jsanchez@lozanovila.com, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. ___115___de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de julio de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*

Firmado Por:
Diana Marcela Palacio Bustamante
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 017
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b186762d4b5017f0a3a7b7ab7707cd0e56fb6ca9599ee1fcb2bc5957bb68c6**

Documento generado en 21/07/2022 05:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>